

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N°3437 de fecha 21 de diciembre del 2020, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2021.
- 2.- Lo dispuesto en la Ley 19.886 de 30 de junio de 2003 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios Ley de Compras Públicas.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
- 4.- Lo dispuesto en la Ley 19.880 de procedimientos administrativos.
- 5.- El Decreto N°369 de fecha 3 de julio de 2020, donde se aprueban los Términos Técnicos de Referencia y el Trato Directo al proveedor Arquitectónica Limitada, Rut 76.347.280-9, para el desarrollo de la consultoría "Anexo Proyecto de Arquitectura, Ingeniería y Especialidades Centro de Salud Familiar Nuevo Amanecer", con un plazo de 97 días corridos, a partir de la fecha de aceptación de la Orden de Compra, por un monto de \$18.273.228.-
- 6.- La Orden de Compra N° 1658-1653-SE20 de fecha de envío 3 de julio del 2020, del Trato Directo N°263-2020 que encarga el servicio de la consultoría "Anexo Proyecto de Arquitectura, Ingeniería y Especialidades Centro de Salud Familiar Nuevo Amanecer" y su aceptación con fecha 3 de julio del 2020 que da inicio a la consultoría.
- 7.- El plazo máximo de 50 días corridos de entrega de la etapa N°1 Modificación de Proyecto de la consultoría "Anexo Proyecto de Arquitectura, Ingeniería y Especialidades Centro de Salud Familiar Nuevo Amanecer" con fecha 21 de agosto de 2020, a partir del día 3 de julio del 2020.
- 8.- La entrega de la etapa N°1 Modificación de Proyecto de la consultoría "Anexo Proyecto de Arquitectura, Ingeniería y Especialidades Centro de Salud Familiar Nuevo Amanecer" efectuada con fecha 16 de mayo de 2021.
- 9.- Visación de la entrega de la etapa N°1 Modificación de Proyecto de la consultoría "Anexo Proyecto de Arquitectura, Ingeniería y Especialidades Centro de Salud Familiar Nuevo Amanecer" por parte de la ITC con fecha 16 de mayo de 2021.
- 10.- El Acta Final de Aprobación la etapa N°1 Modificación de Proyecto de la consultoría de fecha 7 de julio del 2020.-
- 11.- El atraso del consultor en 239 días en la entrega visada por la ITC de la etapa N°1 Modificación de Proyecto de la consultoría "Anexo Proyecto de Arquitectura, Ingeniería y Especialidades Centro de Salud Familiar Nuevo Amanecer". -

CONSIDERANDO:

- 1.- El Art. N° 5, de las Bases Administrativas, que establece la aplicación de una multa diaria, por cada día de atraso en las entregas finales de cada etapa de la consultoría, equivalente al 0,5% del monto total del contrato expresado en su valor Neto, (sin impuestos) de acuerdo con el cronograma que rige la propuesta.
- 2.- El Art. N° 5, de las Bases Administrativas, que establece que las multas no podrán exceder el 30% del valor del contrato.
- 3.- El Art. N° 5, de las Bases Administrativas, que en su punto A "MULTA POR ATRASO EN LA ENTREGA DE CADA ETAPA, DE ACUERDO CON EL CRONOGRAMA QUE RIGE LA PROPUESTA", establece que, en caso de producirse una multa por atraso en las entregas finales de una etapa intermedia o final, el monto de ésta quedará retenido en el estado de pago respectivo.
- 4.- El atraso de 239 días para realizar la entrega visada por la ITC de la etapa N°1 Modificación de Proyecto por parte del consultor, estando fuera de plazo de la consultoría, generando una multa de \$21.836.474, la cual excede el 30% del monto total de la consultoría, la que se debe ajustar al 30% del total de la consultoría de acuerdo a la ley de compras públicas.



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

5.- El Art. N° 7, de los Términos de Referencia, de la consultoría que establece la siguiente forma de Pago:

- Modificación de Proyecto (40% del total)
- Entrega Final (60% del total)

6.- Los montos del estado de pago N°1, que corresponden en base a la aprobación de la etapa N°1 de Modificación de Proyecto son los siguientes:

VALOR DE LA CONSULTORIA	\$18.273.228
MULTAS CORRESPONDIENTES A 239 DIAS DE ATRASO	\$21.836.474
VALOR AJUSTADO AL 30% DEL TOTAL DE LAS MULTAS	\$5.481.968
VALOR ESTADO DE PAGO 1 (40%)	\$7.309.291
40% DE MULTA APLICABLE AL ESTADO DE PAGO 1	\$2.192.787
60% DE MULTA APLICABLE AL ESTADO DE PAGO 2	\$3.289.181

DECRETO:

1.- Reténgase por concepto de atraso la cantidad de \$2.192.787.- (dos millones ciento noventa y dos setecientos ochenta y siete mil pesos) al proveedor Arquitectónica Limitada, Rut 76.347.280-9, correspondiente al 40% del monto total de la multa aplicable a la etapa 1 Modificación de Proyecto de la consultoría, debido a un atraso en 239 días en la entrega total y satisfactoria de la etapa N°1 Modificación de Proyecto, de acuerdo a lo establecido en el Art. 5 de las Bases Administrativas por la consultoría "Anexo Proyecto de Arquitectura, Ingeniería y Especialidades Centro de Salud Familiar Nuevo Amanecer". La multa será descontada de la retención por atraso en el estado de pago final, previa presentación de la boleta o factura correspondiente.

2.- Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio, por el Sr. Secretario Municipal, personalmente o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


JOSE MONTALVA FEUERHAKE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL ALCALDE



JOAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

SSP/EAJ/EVB

- Secretaría Municipal
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- Tesorería
- Dirección de Planificación
- Depto. Gestión de Abastecimiento
- Consultor
- Oficina de Partes

